



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (SERVIDUMBRE) INSTAURADO POR
CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. CONTRA ZORROZA Y SUÁREZ S.A.S.
RADICACIÓN No. 2021-00223-00.-

En atención al pronunciamiento hecho por los peritos designados informando la ausencia de pago de la suma de \$1.200.000 por gastos de pericia se **REQUIERE** a la parte demandada para que informe lo pertinente en el término de 5 días so pena de los efectos legales frente a la prueba decretada.

De igual manera se **ORDENA** que por secretaría se remite el link del expediente a los peritos designados informando que el término para presentar el dictamen solo contará una vez se acredite el pago de los gastos de pericia.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf92fb456f9e3c90d44774980f9f1f57c1de87dc4d330d0d39a7dfd76bcb92**

Documento generado en 27/09/2022 05:52:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>